



Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



**CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA ANÓNIMA**

DENOMINADA LL&H S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$1.000,00-----

2
3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy día quince de enero del año dos mil
7 catorce, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**,
8 Notaria Décima Octava del cantón Guayaquil, comparecen las
9 siguientes personas: a) **LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL**,
10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; b) **CRUZ CAZAR**
11 **ARTURO FRANCISCO**, de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil
12 soltero; Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
13 Ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil,
14 Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador. Bien
15 instruidos en el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de
16 Constitución de una Compañía denominada **LL&H S.A.**, a la que
17 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
18 presentan la minuta que dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el
19 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
20 contenga la Constitución de una Compañía Sociedad Anónima, al
21 tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: **CLAUSULA**
22 **PRIMERA: COMPARECIENTES** Comparecen a la celebración de
23 la presente **Constitución de Compañía**, el señor **LLADO HOLGUIN**
24 **SEBASTIAN GABRIEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
25 soltero, portador de la cédula de ciudadanía No. Cero nueve uno dos
26 nueve tres cuatro seis cinco cero, domiciliado en la ciudad de
27 Guayaquil; y, por otra parte el señor **CRUZ CAZAR ARTURO**
28 **FRANCISCO**, de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil soltero.



1 portador de la cédula de ciudadanía No. Uno tres cero ocho ocho
2 cuatro seis cuatro seis seis, domiciliado en la ciudad de Guayaquil,
3 siendo ellos legalmente capaces para contratar y obligarse. La
4 compañía que los otorgantes constituyen por el presente acto se
5 denominará: **LL&H S.A.**, Se organiza de conformidad con la vigente
6 ley de Compañías del Ecuador y de acuerdo a las clausulas siguientes:
7 **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
8 **LL&H S.A., CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
9 **DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL: Artículo**
10 **Primero: Denominación.-** La compañía se denominará **LL&H S.A.**
11 **Artículo Segundo: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía
12 es en la Provincia de Manabí en el cantón Portoviejo, pero podrá
13 establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro
14 lugar de la República del Ecuador o en el Exterior. **Artículo Tercero:**
15 **Plazo de Duración.-** La compañía tendrá un plazo de duración de
16 cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente
17 escritura en el Registro Mercantil. **Artículo Cuarto: Objeto Social.-**
18 El objeto principal de la compañía consiste en la administración de
19 todo tipo de bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, para lo
20 cual estará en posibilidad de dar o recibir en arrendamiento, pueda
21 realizar toda clase de mantenimiento y/o representación de los bienes
22 inmuebles propios o ajenos, ya sea por medios propios o de servicios
23 subcontratados a terceros, sin perjuicio de que para el desarrollo de su
24 objeto social pueda de igual forma realizar lo que se detalla a
25 continuación. Sin que esto sea excluyente de actividades afines a su
26 objeto social la compañía podrá: A) La compañía podrá a título
27 personal, administrar bienes inmuebles propios o de terceros. B) La
28 sociedad en forma directa o mediante la representación de empresas



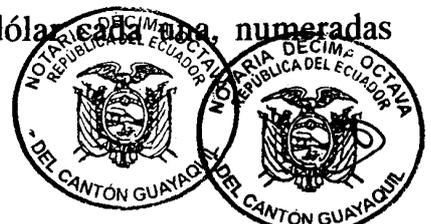


Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1 extranjeras podrá: Producir, comprar, vender, importar, exportar
 2 productos e insumos para el mantenimiento, la construcción,
 3 readecuación y remodelación de todo tipo de bienes en general.
 4 Brindar servicios técnicos, asesoría y trabajos de mantenimiento en
 5 general para los sectores particulares, inmobiliarios, construcción e
 6 industrial. Importación y exportación, Fabricación, producción,
 7 distribución, comercialización, representación y venta de toda clase de
 8 equipos industriales, materias primas, insumos y productos que fueren
 9 necesarios y aplicables para el perfecto cumplimiento de su objeto
 10 social. C) La compañía no obstante a todo lo expresado la compañía
 11 para el perfeccionamiento de su objeto social podrá comprar y vender
 12 bienes muebles e inmuebles. Para poder cumplir con su objeto social
 13 la Compañía podrá realizar todo tipo de actos y contratos permitidos
 14 por las Leyes Ecuatorianas, que tengan relación con su objeto social.
 15 Así mismo, para la realización de su objeto social, la compañía podrá
 16 efectuar en la República del Ecuador o fuera de ella todas las
 17 actividades necesarias que se relacionen con el mismo, pudiendo
 18 otorgar, aceptar, ejercer, delegar y sustituir poderes generales y
 19 especiales; como también contratar a técnicos, asesores, especialistas
 20 y más personal que requiera el cumplimiento de su objeto social,
 21 participar en licitaciones públicas y privadas; y en general podrá
 22 efectuar toda clase de actos contratos y operaciones civiles,
 23 mercantiles o de cualquier naturaleza permitidas por la ley ecuatoriana
 24 sin perjuicio de prohibiciones consignadas en otras leyes.
 25 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Artículo quinto:**
 26 **Capital.-** El capital suscrito de la Compañía es de MIL DOLARES
 27 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil
 28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas



1 en su totalidad de acuerdo como consta del siguiente cuadro:
2 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.**

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	NUMERO ACCIONES
SEBASTIAN GABRIEL LLADO HOLGUIN	999,00 USD.	999,00 USD.	99.90	Novecientas Noventa y Nueve
ARTURO FRANCISCO CRUZ CAZAR	1,00 USD.	1,00 USD	0.10	Una
TOTALES	\$1000,00 USD.	\$1000,00 USD.	100	Mil

3 Se agrega para que forme parte de la presente escritura pública, el
4 certificado bancario de la cuenta de integración de capital, del cual
5 aparece el monto total del mismo y cancelado en su totalidad y la
6 descomposición del aporte en numerario pagado, realizado por cada
7 uno de los accionistas. **CLÁUSULA CUARTA.-**
8 **DECLARACIONES Y AUTORIZACION:** Para que los acuerdos
9 tomados surtan los efectos legales, Usted señor Notario se servirá
10 anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la
11 plena validez de la presente escritura.- f.) Ilegible Abogado **RENÉ**
12 **FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR**, con registro nueve mil
13 doscientos siete del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA**
14 **AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se eleva a Escritura Pública para
15 que surtan sus efectos legales del caso Léida esta escritura de
16 principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los comparecientes,
17 éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto
18 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-D

19
20
21



IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
 OFICINA: PORTOVIEJO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7591306
 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
 SEÑOR: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO
 FECHA DE RESERVACIÓN: 14/01/2014 16:57:10

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LL&H S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



ECON. ZOILA PONCE DELGADO
 DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS - PORTOVIEJO





Notaría Décima Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Sebastian Gadi 4

f.)

SR. LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL
C. D. C. No.- 091293465-0

Arturo Cruz

f.)

SR. CRUZ CAZAR ARTURO FRANCISCO
C. D. C. No.-130884646-6

LA NOTARIA

Jenny Oyague Beltrán

DRA. JENNY OYAGUE BELTRÁN

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en DOCE FOJAS ÚTILES, confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Enero del año dos mil catorce.- LA NOTARIA.-



Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC. DIC. P. 14. 0059**, de fecha tres de Febrero del dos mil catorce emitida por el Abogado Jacinto Cabrera Cedeño, Intendente de Compañías de Portoviejo, mediante la cual se resuelve aprobar la Constitución de la compañía **LL&H S.A.-** Guayaquil, a los cuatro días del mes de Febrero del año dos mil catorce.- **LA NOTARIA.**



[Handwritten signature]
Dra. Jenny Oyague Beltran
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 392

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	269
	11/02/2014
	30
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1308846466	CRUZ CAZAR ARTURO FRANCISCO	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero
0912934650	LLADO HOLGUIN SEBASTIAN GABRIEL	Portoviejo	ACCIONISTA	Soltero

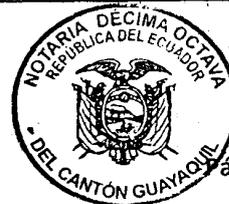
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	15/01/2014
	NOTARIA DECIMA OCTAVA
	GUAYAQUIL
	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.14.0059
	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
	50 AÑOS
	LL&H S.A.
	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:



Página 1 de 2

Nº 20610

IMP. 1001. 02

Registro Mercantil de Portoviejo

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

David Ricardo Arauz A.

DAVID RICARDO ARAUZ ARGANDONA (DELEGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO LA



Yo, Dra. YENNY OYAGUE BELTRAN, - Notaria Décima Octava del Cantón Guayaquil, en ejercicio a la atribución que me confiere en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 y Publicado en el R. O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año, DOY FÉ: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se ha exhibido en veinte y tres fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaria a mi cargo.

Guayaquil, 27 de FEBRERO /2014

Jenny Oyague Beltrán
Dra. Jenny Oyague Beltrán
Notaria Décima Octava

177426



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.P.14. 0059**

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo Octavo** del Cantón GUAYAQUIL el **15/Enero/2014**, que contienen la constitución de la compañía **LL&H S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.P.2014.23 de 31/Enero/2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LL&H S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Portoviejo, a  03 FEB 2014

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Exp. Reserva 7591306
Nro. Trámite 4.2014.12
MAM/

